

**RESOLUCIÓN NRO. 020 DEL CATORCE (14) DE ENERO DE 2019
POR MEDIO DE LA CUAL SE DELAGA UNA FUNCIÓN.**

EL GERENTE ENCARGADO DE SERVICIUDAD E.S.P - E.I.C.E en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y el literal e) del artículo 9º de los Estatutos Empresariales y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Nro. 011 del 29 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIUDAD E.S.P.", en su artículo 8 consagró la conformación de un comité de evaluación técnico, jurídico, económico y financiero con el fin de evaluar las propuestas que se presenten con ocasión de los procesos de invitación.

Que dentro de la conformación del comité de evaluación se encuentra como miembro el secretario general o su delegado.

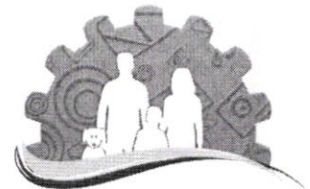
Que actualmente el cargo de secretario general de la empresa es el Doctor Leonardo Ramos Ramírez quien se encuentra disfrutando de su periodo vacacional desde el día de hoy 14 de enero de 2019.

Que ante la ausencia del secretario general de la empresa se hace necesario delegar la función como miembro del comité de evaluación para las propuestas que se presenten en los diferentes procesos de invitación que realice la empresa con el fin de cumplir con su objeto social y empresarial.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 reglamenta la delegación de funciones permitiendo dicha facultad en delegar a un colaborador o a otra autoridad con funciones afines o complementarias.

Que el literal e) del artículo 9 de los estatutos de SERVICIUDAD E.S.P. modificado por el artículo tercer del Acuerdo Nro. 001 del 30 de marzo de 2012 regula la facultad del gerente para delegar las funciones que sean competencia de otros niveles.

Que la delegación que se pretende realizar en este acto de necesaria para el normal desarrollo de las actividades contractuales de la empresa y a su vez del objeto empresarial de la misma.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Que la Dra. Juliana Marín Cifuentes, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.997.127 de Dosquebradas, actualmente es abogada contratista de la empresa y posee los conocimientos jurídicos mínimos para desempeñar la función como miembro del comité de evaluación.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar las funciones como miembro del comité de evaluación a la abogada Juliana Marín Cifuentes, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.997.127 de Dosquebradas, quien actuara como delegada de la secretaria general de SERVICIUDAD E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegada asumirá las funciones como delegada de la secretaria general de SERVICIUDAD E.S.P. en el comité de evaluación de conformidad con lo reglado en el manual de contratación de SERVICIUDAD E.S.P.

ARTÍCULO TERCERO. La presente delegación tendrá una duración mínima hasta el veintitrés (23) de enero de 2019 inclusive y en caso de ser necesaria su prorroga se emitirá el respectivo acto que así lo declare.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese la presente decisión a la abogada Juliana Marín Cifuentes.

Dada en Dosquebradas Risaralda a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ANDRÉS RODAS TABORDA
Gerente encargado

